



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de agosto del dos mil veintidós.

La Registraduría Nacional del Estado Civil de Bogotá, informa al despacho que Mariela Ramírez Arcila, con cédula de ciudadanía 25.012.775, le fue cancelada por muerte con Resolución 6439 del 27/10/2006.

Así las cosas, se dispone la terminación del proceso y su correspondiente archivo, pues ante tal situación no es viable continuar con la revisión de la sentencia de la interdicción a las luces del artículo 56 de la Ley 1996, que fuera iniciada a través de auto del 5 de agosto del año que corre.

Se requiere al abogado designado Diego Mauricio Marín Aranzales para que allegue al plenario el correspondiente registro civil de defunción de su representada, con lo cual se entenderá culminada su gestión dentro del presente asunto.

Así mismo, póngase en conocimiento del equipo de trabajo social para que tomen atenta nota de lo aquí decidido y no realicen la visita socio familiar que fuera dispuesta en auto del 05 de agosto hogaño.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, compártase el link al curador designado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831e9651ca11bf0679ce6f5516cf0889344091a3ba7063aadd9c8f328b1bda42**

Documento generado en 25/08/2022 11:00:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>